



RIO BUENO, 17 de noviembre de 2020

IDDOC Nº 399988 /

EXENTO Nº 3334 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de sus Municipalidades en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley Nº 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, Artículos Nº 63 y 127, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006.

2.- Las disposiciones de la Ley 19.886, que establece las Bases sobre Contratos establecidos en el Capítulo III, de las Actuaciones Relativas a la Contratación, Artículo 5º.

3.- El Decreto Exento Nº 2.754 del 25.09.20, que aprueba especificaciones técnicas y llamado a licitación pública Nº 3853-26-LE20.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de declarar desierta, la licitación Nº 3853-26-LE20, por "**Adquisición de desinfectadores, para instrumental, según especificaciones técnicas**", por programa odontológico, porque la oferta presentada por la empresa MURUA Y ASOCIADOS LIMITADA RUT 77.239.430-6, no cumple técnicamente con lo solicitado por lo cual es inadmisibile.

D E C R E T O:

1.- **DECLÁRESE DESIERTA**, el llamado a través del Portal Mercado Público de la licitación Nº 3853-26-LE20.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE